



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 04  
(01 de Octubre 2018 )

"Por medio de la cual se archiva una consulta popular de origen ciudadano,

**EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL**, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que Mediante Oficio de fecha 27 de Septiembre del 2018. El Comité POR LA DIGNIDAD AMAZONICA, EL PAUJIL LUCHA POR EL TERRITORIO, EL AGUA Y LA VIDA, presentado por el señor **MARTIN TRUJILLO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.328.945, como Vocero en nombre del Comité Promotor o el Comité para el Mecanismo de Participación ciudadana propuesta presentada el 22 de Septiembre del 2016 a la Registraduria Municipal, solicita la dejación y/o renuncia a continuar con el proceso de consulta Popular sobre asuntos Minero- Energéticos en el Municipio del Paujil-Caquetá.,

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2º de la Constitución Política, es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido y participar en las elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho a la iniciativa ciudadana en las corporaciones públicas y revocatoria de mandato.

Que el término que trata el art. 10 de la Ley 1757 de 2015, que mediante oficio del 27 de Septiembre del 2018 presentado por el señor MARTIN TRUJILLO SALAS identificado con la cedula de ciudadanía número 96.328.945 en la cual solicita el desistimiento de esta propuesta manifestando que de acuerdo a decisión en pleno de la Mesa Directiva, se tomó la decisión de dejación del proceso de Consulta, o renunciar a la misma, debido algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional ,con respecto a la redacción y contenido de las preguntas en las consultas populares, y nuestro proceso, incurría en esas falencias, por lo tanto se decidió no continuar con el proceso de consulta ciudadana.



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría Nacional del Estado Civil y más específicamente frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre teniendo como referencia el cumplimiento de las normas que rigen esta materia y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer su Derecho a la Participación a través de estos mecanismos.

En virtud de lo anterior este Despacho,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la propuesta** de participación ciudadana, consulta popular de origen ciudadano, denominada "PROPUESTA POR LA DIGNIDAD AMAZONICA, EL PAUJIL LUCHA POR EL TERRITORIO, EL AGUA Y LA VIDA, , cuyo promotor/vocero fue el señor **MARTIN TRUJILLO SALAS** identificado con cédula 96.328.945 de Paujil, Presentada el 22 de Septiembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al ciudadano **MARTIN TRUJILLO SALAS** , identificado con cédula No. 96.328.945 expedida en Paujil - Caquetá, en su condición de vocero/promotor de consulta popular de origen ciudadano, denominada "CONSULTA POPULAR PROPUESTA POR LA DIGNIDAD AMAZONICA. EL PAUJIL LUCHA POR EL TERRITORIO, EL AGUA Y LA VIDA" .

**ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR** copia de la presente Providencia a la Registraduría Delegada en lo Electoral y a los representantes del Ministerio Público de este Municipio, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en el Municipio del Paujil – Caquetá, a los Uno (01) días de Octubre del 2018

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIO SALAZAR SANDOVAL**  
*Registrador Municipal del Estado Civil*